

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN

TU PRÓXIMA PROPIEDAD SINERGÍA VIENE CON UN BENEFICIO ESPECIAL

Sinergia Inmobiliaria | Banco Santander-Chile

INFORMACIÓN ESENCIAL. Banco Santander-Chile enviará el correo inicial de esta promoción directamente a sus clientes. La promoción se aplica exclusivamente a las propiedades de entrega inmediata individualizadas en el Anexo 1 y exige, tanto para casas como para departamentos, que la adquisición sea financiada mediante un crédito hipotecario o mutuo otorgado por Banco Santander-Chile. La escritura pública de compraventa deberá ser firmada por todas las partes y anotada en el repertorio notarial entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026. Se entregará un solo beneficio por propiedad: Gift Card Apprecio de \$1.000.000 para casas participantes, o reembolso sin tope ni límite máximo de todos los gastos operacionales para departamentos participantes, acreditados mediante la liquidación final emitida por Banco Santander-Chile o los cargos efectuados por dicho Banco en la cuenta corriente del comprador en Banco Santander-Chile. Los beneficios son excluyentes entre sí. La inscripción de dominio del inmueble en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el plazo de entrega del beneficio.

1. Organizador, participantes y alcance de responsabilidades

La promoción es organizada por SINERGIA INMOBILIARIA S.A., RUT N°96.787.990-8, domiciliada en Rosario Norte número 615, oficina 1301, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante, el “Organizador” o “Sinergia”. Sinergia actúa, además, como sociedad vendedora de todas las casas y departamentos participantes individualizados en el Anexo 1.

Banco Santander-Chile interviene como canal de difusión de la promoción y, con una base de licitud suficiente, como validador de la calidad de Cliente Santander y del financiamiento otorgado para la adquisición de la propiedad participante. El correo electrónico inicial que informa esta promoción será enviado directamente por Banco Santander-Chile a sus clientes, mediante sus propios sistemas y bajo su responsabilidad. Banco Santander-Chile seleccionará los destinatarios conforme a la base de licitud aplicable a su relación con ellos. Sinergia no recibirá, por el solo envío, la nómina de destinatarios, sus direcciones de correo electrónico ni otros datos de contacto.

El Organizador será el obligado directo frente al consumidor a gestionar y entregar la Gift Card Apprecio o pagar el reembolso, sin perjuicio de las obligaciones que Banco Santander-Chile asuma por su propia publicidad o por actos inequívocos ejecutados frente al consumidor. Estas bases no contienen renunciaciones anticipadas de derechos ni exenciones generales de responsabilidad.

Los convenios, repartos de funciones o acuerdos internos entre el Organizador y Banco Santander-Chile no serán oponibles al consumidor ni podrán utilizarse para reducir, condicionar o retrasar los beneficios ofrecidos.

Las casas y departamentos participantes se singularizan en el **Anexo 1**.

2. Definiciones

2.1 Beneficio: la Gift Card Apprecio o el reembolso de todos los gastos operacionales de la respectiva adquisición, determinados conforme a la cláusula 8, según el tipo de propiedad adquirida.

2.2 Gastos operacionales: Conforme al artículo 3 N.º 7 del Decreto Supremo N.º 42 de 2012 del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento sobre Información al Consumidor de Créditos Hipotecarios, son gastos operacionales todas las obligaciones de dinero derivadas de la contratación del crédito hipotecario, distintas del capital y los intereses, incluyendo la tasación del inmueble, el estudio de títulos y la redacción del contrato o escritura, los derechos notariales, los derechos del Conservador de Bienes Raíces por las inscripciones y los impuestos, especialmente el Impuesto de Timbres y Estampillas; no forman parte de ellos el precio o pie del inmueble, los intereses, los seguros asociados al crédito, los productos o servicios voluntarios, los gastos de cobranza, las contribuciones, los gastos comunes ni

otros desembolsos ajenos al otorgamiento del crédito. Esta definición se mantiene en el artículo 3 N.º 27 del Decreto Supremo N.º 49 de 2026, que entrará en vigor en febrero de 2027.

- 2.3 Cliente Santander:** para efectos exclusivos de esta promoción, es la persona natural compradora que, en la fecha del acto promocional habilitante definido en el numeral siguiente, mantenga vigente y a su nombre, como titular o cotitular, al menos un producto o servicio bancario o financiero contratado con Banco Santander-Chile. No tendrán esta calidad quienes sean únicamente apoderados, autorizados, beneficiarios o usuarios adicionales, quienes solo hayan solicitado un producto aún no contratado ni quienes hayan terminado todos sus productos o servicios antes de esa fecha. La recepción del correo promocional no acredita por sí sola la calidad de Cliente Santander.
- 2.4 Acto promocional habilitante:** para determinar la elegibilidad, será la escritura pública de compraventa de una propiedad participante de entrega inmediata, firmada por todas las partes y anotada en el repertorio de la Notaría correspondiente dentro del período de la promoción.
- 2.5 Día hábil:** lunes a viernes, excluidos los días feriados legales en Chile.
- 2.6 Inscripción:** la inscripción de dominio de la propiedad a nombre del comprador en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- 2.7 Período de la promoción:** lapso comprendido entre su fecha y hora de inicio 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, según la cláusula 4.
- 2.8 Propiedad participante:** casa o departamento de entrega inmediata comprendido en uno de los proyectos y en el stock/inventario participante informado en el **Anexo 1**, excluidos sus estacionamientos, bodegas u otros accesorios cuando se individualicen y vendan conjuntamente en la escritura pública de compraventa. Los accesorios adquiridos separadamente no generan un beneficio adicional.

3. Objeto y beneficios

El objeto de la promoción es otorgar a quienes cumplan íntegramente estas bases uno de los siguientes beneficios, determinado exclusivamente por el tipo de propiedad participante adquirida:

- 3.1 Casa participante:** una Gift Card Apprecio por un valor nominal de 1.000.000 de puntos, equivalente a \$1.000.000 (un millón de pesos), para ser utilizada en los comercios adheridos a Apprecio, siempre que su adquisición sea financiada mediante un crédito hipotecario o mutuo otorgado por Banco Santander-Chile.
- 3.2 Departamento participante:** reembolso, sin tope ni límite máximo por departamento, de todos los gastos operacionales de la adquisición incluidos en la liquidación final emitida por Banco Santander-Chile o registrados como cargos efectuados por dicho Banco en la cuenta corriente del comprador en Banco Santander-Chile, incluido el Impuesto de Timbres y Estampillas o impuesto al mutuo.

Para ambos beneficios constituye un requisito copulativo que la adquisición de la casa o departamento participante sea financiada, total o parcialmente, mediante un crédito hipotecario o mutuo otorgado por Banco Santander-Chile y que al menos uno de los compradores tenga la calidad de Cliente Santander y sea deudor o codeudor de dicho financiamiento. La compra al contado o financiada por otra institución no dará derecho a la Gift Card Apprecio ni al reembolso.

Los beneficios son excluyentes entre sí. Una misma propiedad no podrá recibir ambos beneficios ni más de un beneficio, cualquiera sea el número de compradores que comparezcan en la escritura pública de compraventa.

4. Vigencia y momento de la compra

La promoción comenzará el 1 de septiembre de 2026 a las 00:00 horas y finalizará el 31 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas, en ambos casos según la hora oficial de Chile continental.

Para acceder a la promoción, el comprador deberá suscribir, entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026, la escritura pública de compraventa de una propiedad participante de entrega inmediata, firmada por todas las partes y anotada en el repertorio de la Notaría correspondiente. La inscripción de dominio a nombre del comprador activará el plazo de treinta días hábiles para la entrega del beneficio, conforme a la cláusula 9.

La promoción se aplica exclusivamente a las casas y departamentos comprendidos en los proyectos y en el stock/inventario informado en el **Anexo 1**. No existirá un stock separado de Gift Cards Apprecio o reembolsos: si una propiedad participante quedó comprendida en un acto promocional habilitante celebrado válidamente durante la vigencia y se cumplen estas bases, el Organizador deberá entregar el beneficio aunque otras unidades se hayan agotado con posterioridad.

Si antes del acto promocional habilitante el Organizador confirmó por escrito la elegibilidad de una unidad, el agotamiento posterior del stock o un error interno de reserva no podrá invocarse para desconocer el beneficio, sin perjuicio de las soluciones legales que correspondan cuando la venta de la unidad resulte objetivamente imposible.

5. Personas que pueden acceder

Podrán acceder a la promoción las personas naturales mayores de 18 años que reúnan copulativamente las siguientes condiciones:

- (a) Ser comprador de una propiedad participante de entrega inmediata como destinatario final. Se incluye la adquisición para fines personales, familiares, patrimoniales o de inversión no habitual, incluso si el inmueble se destina a arriendo, y se excluye únicamente la compra incorporada a una actividad empresarial habitual de adquisición o reventa de inmuebles.
- (b) Tener la calidad de Cliente Santander en la fecha del acto promocional habilitante y ser deudor o codeudor del crédito hipotecario o mutuo otorgado por Banco Santander-Chile para financiar la adquisición de la propiedad participante.
- (c) Celebrar dentro del período de la promoción el acto promocional habilitante definido en la cláusula 4 y obtener posteriormente la inscripción de dominio a su nombre.
- (d) Cumplir el procedimiento de acreditación y entrega indicado en estas bases, sin perjuicio de que no se solicitarán antecedentes que ya se encuentren en poder del Organizador, de la entidad vendedora o del Banco y puedan ser legítimamente utilizados para esta finalidad.

El requisito de financiamiento mediante crédito hipotecario o mutuo otorgado por Banco Santander-Chile se aplicará tanto a la Gift Card Apprecio correspondiente a las casas como al reembolso correspondiente a los departamentos. No serán elegibles las adquisiciones al contado ni aquellas cuyo financiamiento no incluya un crédito hipotecario o mutuo otorgado por Banco Santander-Chile.

Si comparecen varios compradores, al menos uno deberá reunir conjuntamente, en la fecha del acto promocional habilitante, la calidad de Cliente Santander-Chile y la calidad de deudor o codeudor del crédito hipotecario o mutuo otorgado por Banco Santander-Chile para financiar la propiedad participante. Todos deberán designar por escrito a la persona que recibirá la Gift Card Apprecio o el reembolso; el pago efectuado conforme a esa designación extinguirá la obligación respecto del beneficio, sin afectar otras obligaciones derivadas de la compraventa.

6. Proyectos, unidades y stock participantes

Las casas participantes se identifican en el Anexo 1-A y los departamentos participantes en el Anexo 1-B, por proyecto, comuna, precio desde y unidad a la que corresponde, número de propiedades integrantes del stock/inventario y entrega inmediata. La sociedad vendedora de todas las propiedades participantes es

SINERGIA INMOBILIARIA S.A., RUT N.º 96.787.990-8. Como la promoción comprende la totalidad del stock/inventario informado para cada proyecto, no se exige una nómina separada con el número comercial de cada unidad, sin perjuicio de que el Organizador deberá mantener registros que permitan verificar las unidades disponibles y las comprendidas en actos promocionales habilitantes durante la vigencia.

La publicidad y los canales de venta deberán informar el número exacto de propiedades participantes por proyecto o permitir acceder directamente a la información actualizada de stock. La expresión “sujeto a disponibilidad” no reemplaza esa información ni autoriza a modificar retroactivamente la elegibilidad de una compra ya confirmada.

7. Gift Card Apprecio aplicable a casas

La Gift Card Apprecio tendrá un valor nominal de \$1.000.000 y se emitirá sin costo de activación, administración o entrega para el beneficiario. Sus características completas, emisor, formato, comercios o red de uso, vigencia, activación, restricciones objetivas, reposición y soporte, constarán en el **Anexo 2** y deberán ser informadas antes del acto promocional habilitante.

La vigencia de la Gift Card Apprecio no podrá ser inferior a doce meses contados desde su entrega efectiva y activación. El plazo no comenzará a correr mientras exista una falla de emisión, entrega o activación no imputable al beneficiario.

El Organizador no podrá sustituir unilateralmente la Gift Card Apprecio por un instrumento de menor valor, menor cobertura o condiciones más gravosas. Si la emisión o entrega en especie resulta imposible por una causa no imputable al consumidor, deberá ofrecer una prestación equivalente o superior, sin perjuicio de los derechos que reconoce el artículo 35 de la Ley 19.496.

8. Reembolso aplicable a departamentos participantes

Para efectos de esta promoción, se reembolsarán todos los gastos operacionales directamente asociados a la adquisición que consten en la liquidación final de gastos operacionales emitida por Banco Santander-Chile o que se acrediten mediante el registro oficial de los cargos efectuados por dicho Banco en la cuenta corriente del comprador en Banco Santander-Chile.

Para estos efectos, se entenderá que un gasto fue efectivamente soportado por el comprador cuando esté incluido en la liquidación final de gastos operacionales emitida por Banco Santander-Chile o conste como cargo efectuado por dicho Banco en la cuenta corriente del comprador en Banco Santander-Chile, siempre que se encuentre directamente vinculado al crédito hipotecario o mutuo y a la adquisición de la propiedad participante.

- (a) La expresión “todos los gastos operacionales” comprende la totalidad de los conceptos derivados de la contratación del crédito hipotecario o mutuo otorgado por Banco Santander-Chile, distintos del capital y los intereses, necesarios para preparar, formalizar, perfeccionar e inscribir la compraventa y su financiamiento, cualquiera sea su denominación o el tercero que reciba el pago. Comprende expresamente el Impuesto de Timbres y Estampillas o impuesto al mutuo. La liquidación final de gastos operacionales emitida por Banco Santander-Chile o el registro oficial de los cargos efectuados por dicho Banco en la cuenta corriente del comprador serán los medios de acreditación de los conceptos y montos cuyo reembolso se solicita.
- (b) La cobertura incluye, de manera meramente ejemplar y no taxativa, tasación y retasación de la propiedad; estudio de títulos, certificados y antecedentes legales;
- (c) redacción de la escritura pública de compraventa, del mutuo hipotecario y de sus instrumentos complementarios;
- (d) gastos y derechos notariales, copias autorizadas, instrucciones notariales y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la operación;
- (e) derechos, certificados e inscripciones del Conservador de Bienes Raíces, incluidos dominio, hipoteca, prohibiciones, cancelaciones o alzamientos exigidos para la operación, además de cualquier otro concepto equivalente que resulte necesario para la adquisición o su financiamiento y sea efectivamente soportado por el comprador; e

- (f) impuestos asociados al otorgamiento del crédito hipotecario o mutuo, incluido el Impuesto de Timbres y Estampillas o impuesto al mutuo.

Serán reembolsables los conceptos incluidos en la liquidación final de gastos operacionales emitida por Banco Santander-Chile o registrados como cargos efectuados por dicho Banco en la cuenta corriente del comprador en Banco Santander-Chile. Si la liquidación o el registro contiene una omisión o error, el comprador podrá presentar una liquidación corregida o complementaria, un certificado o un desglose oficial emitido por Banco Santander-Chile que permita acreditar el concepto, su vinculación con la operación y el monto efectivamente soportado.

El Impuesto de Timbres y Estampillas o impuesto al mutuo forma parte de los gastos operacionales reembolsables cuando conste en la liquidación final emitida por Banco Santander-Chile, en un documento oficial complementario del mismo Banco o como cargo efectuado por éste en la cuenta corriente del comprador en Banco Santander-Chile. No se reembolsarán el precio o pie de la propiedad, el capital, los intereses, dividendos, primas de seguros, productos o servicios voluntarios, multas, recargos, contribuciones, gastos comunes ni otros conceptos ajenos a la contratación del crédito hipotecario o mutuo.

El reembolso corresponderá al monto final de todos los gastos operacionales efectivamente soportados por el comprador, sin tope ni límite máximo. Las provisiones o estimaciones deberán conciliarse con la liquidación definitiva: si existe un saldo a favor del comprador, se reembolsará la diferencia; y si el monto finalmente soportado es inferior al provisionado, el comprador deberá restituir únicamente el exceso que hubiere recibido, mediante un procedimiento gratuito, informado y verificable.

9. Acreditación y entrega del beneficio

El Organizador abrirá automáticamente un expediente de beneficio respecto de cada propiedad participante comprendida en un acto promocional habilitante celebrado durante la vigencia y deberá reunir y validar los antecedentes de elegibilidad antes o inmediatamente después de la inscripción.

- (a) El comprador podrá consultar el estado del beneficio desde la celebración del acto promocional habilitante mediante el correo contacto@isinergia.cl o el teléfono 600 360 0085, sin que el uso de dichos canales constituya un requisito para que el Organizador inicie el proceso.
- (b) La calidad de Cliente Santander-Chile y la existencia del crédito hipotecario o mutuo otorgado por Banco Santander-Chile para financiar la propiedad participante se acreditarán mediante una confirmación limitada de tipo “sí/no”, obtenida con autorización específica del titular, o mediante un certificado u otro antecedente oficial emitido por Banco Santander-Chile que permita ocultar saldos, movimientos y productos no pertinentes.
- (c) Para solicitar el reembolso, el comprador deberá presentar la liquidación final de gastos operacionales emitida por Banco Santander-Chile o el registro oficial de los cargos efectuados por dicho Banco en su cuenta corriente en Banco Santander-Chile. Si tales antecedentes presentan errores u omisiones, serán admisibles una liquidación corregida o complementaria, un certificado o un desglose oficial emitido por Banco Santander-Chile conforme a la cláusula 8. No se exigirá volver a presentar documentación que ya obre legítimamente en poder del Organizador o de Banco Santander-Chile y pueda utilizarse para esta finalidad.
- (d) Si faltan antecedentes que no obren en poder del Organizador, éste lo comunicará en una sola solicitud clara, indicando exactamente qué debe subsanarse y otorgando un plazo no inferior a diez días hábiles, prorrogable por causa justificada. La demora de un tercero o del propio Organizador no perjudicará al comprador.

El Organizador contactará al comprador por un medio verificable dentro de cinco días hábiles desde que reciba noticia de la inscripción o, si ésta aún no consta, desde que obtenga los antecedentes necesarios para verificarla. La sociedad vendedora deberá informar internamente la escritura pública de compraventa y la inscripción sin trasladar esa coordinación al consumidor.

La Gift Card Apprecio será entregada y activada dentro de 30 días hábiles contados desde la inscripción de dominio a nombre del comprador. El reembolso será pagado dentro de 30 días hábiles contados desde la inscripción, siempre que a esa fecha se haya presentado la liquidación final, el registro oficial de los cargos o el documento oficial complementario emitido por Banco Santander-Chile; si el Banco lo emite o el comprador lo entrega con posterioridad, el plazo se contará desde su recepción completa por el Organizador.

Las demoras imputables al Organizador o a Banco Santander-Chile no suspenderán, reiniciarán ni ampliarán un plazo que ya se encuentre corriendo, ni podrán trasladarse al comprador. El cómputo desde la recepción posterior de la liquidación, del registro oficial de cargos o del documento oficial complementario solo se aplicará cuando esos antecedentes no hayan podido obtenerse o entregarse oportunamente por una causa no imputable al Organizador, a la sociedad vendedora o a Banco Santander-Chile.

La Gift Card Apprecio se remitirá al correo designado por los compradores. Si la entrega falla, el Organizador deberá efectuar al menos dos intentos adicionales por canales distintos y mantener el beneficio disponible para su retiro o reemisión.

El reembolso se transferirá a una cuenta bancaria chilena de titularidad de uno de los compradores o a la cuenta que todos ellos designen por escrito. No se solicitarán claves, contraseñas, coordenadas, códigos de autenticación ni cartolas completas.

10. Compraventa que no se completa o queda sin efecto

La entrega del beneficio quedará sujeta a la inscripción de dominio a nombre del comprador. Si la compraventa queda sin efecto por una causa imputable al comprador o por mutuo acuerdo sin incumplimiento del Organizador, no se generará el derecho a recibir el beneficio. Si la compraventa o la inscripción no se perfeccionan por una causa imputable al Organizador, estas bases no implicarán renuncia alguna a los derechos del consumidor ni a los remedios que procedan conforme a la escritura pública, a la publicidad, a la Ley 19.496 y a las demás normas aplicables. El rechazo registral subsanable tampoco extinguirá la elegibilidad mientras se realicen diligentemente las gestiones de corrección.

11. Compatibilidad con otras promociones

La Gift Card Apprecio y el reembolso son incompatibles entre sí respecto de una misma propiedad. Fuera de esa exclusión, la promoción será acumulable con descuentos de precio, campañas de financiamiento de Banco Santander-Chile y otros beneficios. Para esta promoción no existen otras campañas incompatibles, sin perjuicio de las incompatibilidades legales propias de beneficios otorgados por terceros que hayan sido informadas por éstos al consumidor antes de contratar.

No podrán agregarse incompatibilidades con posterioridad respecto de compras o reservas ya elegibles.

12. Publicidad, acceso a las bases y modificaciones

Estas bases estarán disponibles gratuitamente durante toda la vigencia y, al menos, hasta que se entreguen todos los beneficios y concluyan los plazos legales de reclamación, en <https://isinergia.cl/bases-promocionales/>. Podrán descargarse, guardarse e imprimirse.

La información objetiva contenida en la publicidad y en las comunicaciones comerciales se entenderá incorporada a la oferta. En caso de contradicción, se aplicará la condición más favorable al consumidor, sin perjuicio de la interpretación que corresponda conforme a la Ley 19.496.

El Organizador solo podrá corregir errores materiales o introducir cambios que mejoren la promoción. No podrá reducir beneficios, excluir compras ya elegibles, acortar la vigencia ni imponer requisitos nuevos. Toda corrección se publicará por los mismos canales, con fecha, versión y explicación clara, preservando los derechos adquiridos.

El correo electrónico inicial de la campaña será enviado exclusivamente por Banco Santander-Chile a sus clientes. En dicho correo, el Banco deberá identificarse como remitente, señalar su naturaleza publicitaria, informar las condiciones esenciales de la promoción o proporcionar un enlace directo a ellas e incluir un mecanismo expedito para solicitar la suspensión de futuros envíos. La recepción del correo no acreditará por sí sola el cumplimiento de los requisitos de estas bases.

Banco Santander-Chile deberá excluir de los envíos promocionales a quienes hayan solicitado su suspensión directamente o mediante la herramienta No Molestar del SERNAC. Solicitada la suspensión, quedarán prohibidos los nuevos envíos publicitarios por el respectivo canal.

Antes de su difusión, el correo inicial, las páginas de destino y las demás piezas publicitarias deberán ser revisados para verificar su coherencia con estas bases y con el **Anexo 4**. La sola inclusión de un enlace a las bases no subsanará la omisión ni la presentación poco visible de una condición esencial en la pieza publicitaria. La publicidad deberá indicar claramente que la promoción se aplica exclusivamente a las propiedades de entrega inmediata individualizadas en el Anexo 1; que tanto las casas como los departamentos deben adquirirse con un crédito hipotecario o mutuo otorgado por Banco Santander-Chile; que la escritura pública de compraventa debe celebrarse durante la vigencia; y que la inscripción activa el plazo de entrega del beneficio.

13. Consultas, solicitudes y reclamos

Las consultas, solicitudes de revisión de gastos y reclamos relativos a la promoción podrán presentarse en contacto@isinergia.cl o en el teléfono 600 360 0085. El Organizador entregará un número de seguimiento, acusará recibo y responderá fundadamente dentro de diez días hábiles.

El uso de estos canales no impide presentar un reclamo ante el Servicio Nacional del Consumidor ni ejercer acciones ante el tribunal competente. No se establece arbitraje obligatorio ni prórroga de competencia en perjuicio del consumidor.

14. Tratamiento y protección de datos personales

14.1. Responsables y alcance

El responsable del tratamiento asociado a la gestión y entrega de los beneficios será SINERGÍA INMOBILIARIA S.A., RUT N.º 96.787.990-8, con domicilio en Rosario Norte 615, oficina 1301, comuna de Las Condes, Santiago, y correo de contacto contacto@isinergia.cl. D Canje SpA, marca Apprecio, se encuentra individualizada en el Anexo 2 y actuará: (i) como encargada de Sinergia respecto de la recepción de los datos del beneficiario y la emisión, asignación, entrega y activación de la Gift Card Apprecio ejecutadas exclusivamente bajo instrucciones documentadas de Sinergia; y (ii) como responsable independiente únicamente respecto de las operaciones de su propia plataforma cuyos fines y medios determine autónomamente, incluidas la autenticación del usuario, la seguridad, prevención de fraude, soporte de uso y cumplimiento de sus obligaciones legales. No podrá utilizar los datos para publicidad ni para finalidades incompatibles sin una base de licitud propia y sin proporcionar previamente la información exigida por la ley.

Banco Santander-Chile será responsable independiente respecto del tratamiento de su propia base de clientes, de la selección de los destinatarios, del envío del correo electrónico inicial de la promoción, de la atención de las solicitudes de suspensión de esos envíos y de la verificación de la calidad de Cliente Santander y del financiamiento otorgado para la propiedad participante. Estas operaciones no convertirán a Sinergia en responsable de la base de clientes del Banco.

La información bancaria y los datos de contacto utilizados por Banco Santander-Chile para enviar el correo de la campaña no serán comunicados ni incorporados a las bases comerciales de Sinergia por el solo hecho del envío. Con la autorización específica del titular, el Banco comunicará únicamente la confirmación mínima necesaria para verificar la calidad de Cliente Santander y la existencia del crédito hipotecario o mutuo otorgado por el Banco para financiar la propiedad participante; alternatively, el comprador podrá acreditar ambos requisitos mediante antecedentes oficiales emitidos por Banco Santander-Chile.

14.2. Datos, finalidades y bases de licitud

Podrán tratarse nombre, RUT, datos de contacto, identificación de la propiedad, escritura pública de compraventa, fecha y datos de inscripción, confirmación de la calidad de Cliente Santander y del financiamiento otorgado por Banco Santander-Chile, liquidación final de gastos operacionales, registros oficiales de cargos y documentos oficiales complementarios emitidos por el Banco, monto del beneficio,

cuenta de abono y registros de entrega, reclamos o auditoría. No se solicitarán cartolas bancarias completas, saldos, movimientos no pertinentes, claves ni credenciales de autenticación.

Los datos procederán del propio comprador y, según corresponda, de Sinergia Inmobiliaria S.A., Banco Santander-Chile, la Notaría, el Conservador de Bienes Raíces y el emisor de la Gift Card Apprecio. No se obtendrán datos de otras fuentes sin informar previamente su origen y la base de licitud aplicable.

Los datos que el comprador entregue a Sinergia para esta promoción se utilizarán exclusivamente para verificar requisitos; administrar, calcular y entregar el beneficio; prevenir duplicidades o fraude; responder solicitudes y reclamos; y cumplir obligaciones legales, contables, tributarias y de defensa de derechos. Sinergia no los utilizará para publicidad, elaboración de perfiles, decisiones automatizadas o venta cruzada sin una finalidad informada y una base de licitud suficiente. El envío inicial de la campaña será realizado por Banco Santander-Chile con datos de su propia base de clientes y bajo la base de licitud que le corresponda acreditar.

Las bases de licitud se asignarán por finalidad:

- (a) verificación de la calidad de Cliente Santander y del financiamiento otorgado por Banco Santander-Chile para la propiedad participante: autorización específica del titular o acreditación alternativa mediante antecedentes oficiales emitidos por el Banco y, desde el 1 de diciembre de 2026, cuando proceda, ejecución de medidas promocionales o contractuales solicitadas por éste;
- (b) administración y entrega del beneficio: ejecución de la relación promocional o contractual;
- (c) obligaciones contables, tributarias o regulatorias: cumplimiento de obligaciones legales;
- (d) prevención de fraude y defensa de derechos: interés legítimo previamente documentado y ponderado, cuando proceda; y
- (e) comunicaciones comerciales futuras enviadas directamente por Sinergia: consentimiento separado y revocable; y
- (f) envío del correo electrónico inicial por Banco Santander-Chile: base de licitud determinada y acreditada independientemente por el Banco, junto con el cumplimiento de las obligaciones aplicables a las comunicaciones promocionales.

Hasta el 30 de noviembre de 2026, el tratamiento y la comunicación de datos se efectuarán conforme a la Ley 19.628 vigente, recabando una autorización expresa, informada y específica cuando el tratamiento no esté autorizado directamente por la ley. Desde el 1 de diciembre de 2026 se aplicará el texto reformado por la Ley 21.719 y el responsable deberá poder acreditar, para cada finalidad, la fuente de licitud utilizada y el cumplimiento de los principios de finalidad, proporcionalidad, transparencia, seguridad y responsabilidad.

La política de tratamiento de datos personales, con fecha y versión, permanecerá disponible en <https://isinergia.cl/politicas-de-privacidad/> y deberá estar actualizada antes del inicio de la promoción para el régimen aplicable desde el 1 de diciembre de 2026. Informará, además de lo señalado en estas bases, las categorías de titulares y datos, fuentes, destinatarios, bases de licitud, períodos de conservación, derechos, transferencias internacionales, medidas generales de seguridad y el derecho a reclamar ante la Agencia de Protección de Datos Personales. Para esta promoción no se adoptarán decisiones basadas exclusivamente en tratamiento automatizado ni se elaborarán perfiles.

La aceptación de publicidad o comunicaciones futuras enviadas directamente por Sinergia será siempre voluntaria, deberá constar en casillas separadas por canal y no condicionará la compra ni el beneficio. Esta autorización es distinta del correo inicial de la promoción que Banco Santander-Chile envía a sus propios clientes. La autorización para confirmar la calidad de Cliente Santander y el financiamiento otorgado por el Banco también será específica; el comprador podrá optar por acreditarlos mediante antecedentes oficiales emitidos por Banco Santander-Chile que no revelen información bancaria adicional.

14.3. Destinatarios y encargados

Los datos podrán comunicarse, en la medida estrictamente necesaria y con una base de licitud suficiente, a Banco Santander-Chile; al emisor de la Gift Card Apprecio; a la entidad bancaria que ejecute el abono; y a proveedores de tecnología, custodia o atención.

El Anexo 3 contiene el mapa de intervinientes conocido para esta promoción. Antes de permitir que un proveedor acceda a datos personales, Sinergia deberá registrar en un inventario interno su identidad, país de tratamiento, función, categoría jurídica, servicios prestados, datos a los que accederá y subencargados autorizados, y deberá actualizar su política de privacidad cuando corresponda legalmente. La calificación como responsable independiente, corresponsable o encargado se determinará conforme a las funciones y decisiones que cada entidad ejerza efectivamente y no únicamente por la denominación contractual utilizada.

Antes de comunicar o permitir el acceso a datos personales, Sinergia deberá documentar las funciones reales de cada interviniente, la base de licitud aplicable y su calificación jurídica. Según corresponda, deberá formalizar previamente el contrato de encargo, el acuerdo de corresponsabilidad o el instrumento de cesión pertinente, sin afirmar en estas bases la existencia de un contrato que todavía no haya sido suscrito.

Todo encargado tratará los datos conforme a un contrato escrito, celebrado antes de que acceda a información de la promoción, que establezca objeto, duración, finalidad, categorías de datos y titulares, instrucciones, confidencialidad, seguridad, subencargos, reporte de incidentes, asistencia en el ejercicio de derechos y devolución o supresión al término del servicio. La subcontratación requerirá autorización específica y escrita del responsable. Antes de comunicar datos a D Canje SpA, Sinergia deberá celebrar con dicha sociedad un acuerdo que delimite expresamente las operaciones en que actúa como encargada y aquellas en que actúa como responsable independiente, las finalidades permitidas, las medidas de seguridad, los plazos de conservación, la atención de derechos y las responsabilidades frente a incidentes.

14.4. Conservación y seguridad

Los antecedentes estrictamente necesarios para acreditar la elegibilidad, calcular y entregar el beneficio y atender reclamos se conservarán durante cinco años desde la entrega o el rechazo definitivo, limitando el expediente a la información necesaria para cumplir obligaciones legales y defender derechos. Los datos utilizados exclusivamente para publicidad se conservarán hasta la revocación del consentimiento o durante veinticuatro meses sin interacción, lo que ocurra primero. Si existe un reclamo o procedimiento pendiente, se conservarán únicamente los antecedentes pertinentes hasta su término firme.

Cumplido cada período, los datos serán suprimidos o anonimizados de manera segura. El responsable revisará al menos una vez al año la necesidad de conservación y documentará las excepciones justificadas por una obligación legal o por la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

El responsable aplicará medidas técnicas y organizativas adecuadas al riesgo, que incluirán control de acceso por función, autenticación, cifrado en tránsito y en reposo cuando corresponda, trazabilidad, respaldo, gestión de incidentes, deberes de confidencialidad, revisión de encargados y eliminación segura. Las vulneraciones de seguridad se documentarán y, desde el 1 de diciembre de 2026, el responsable reportará a la Agencia, por los medios más expeditos posibles y sin dilaciones indebidas, aquellas que ocasionen la destrucción, filtración, pérdida o alteración accidental o ilícita de los datos personales tratados, o su comunicación o acceso no autorizados, cuando exista un riesgo razonable para los derechos y libertades de los titulares. El registro indicará la naturaleza de la vulneración, sus efectos, las categorías de datos y el número aproximado de titulares afectados, además de las medidas adoptadas para gestionarla y prevenir incidentes futuros. Cuando afecte datos sensibles, datos de menores de catorce años o datos relativos a obligaciones económicas, financieras, bancarias o comerciales, el responsable también efectuará la comunicación a los titulares en los términos exigidos por la ley.

14.5. Derechos de los titulares

Los titulares podrán ejercer gratuitamente los derechos que reconozca la ley vigente, incluidos información o acceso, rectificación o modificación, eliminación o supresión, bloqueo, oposición y, desde el 1 de diciembre de 2026, portabilidad cuando proceda, escribiendo a rsanhueza@isinergia.cl, con el asunto “Derechos de datos personales”.

La solicitud deberá verificarse con medios proporcionales y no se exigirán más datos que los necesarios para acreditar identidad. Desde el 1 de diciembre de 2026, Sinergia acusará recibo y responderá a más tardar dentro de treinta días corridos, prorrogables por una sola vez hasta por otros treinta días corridos, informando la prórroga y su fundamento. Las solicitudes fundadas de bloqueo temporal se resolverán dentro de dos días hábiles. El titular podrá reclamar ante la Agencia de Protección de Datos Personales si la solicitud es rechazada o no se responde oportunamente, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

15. Fuerza mayor y continuidad del beneficio

Una circunstancia de fuerza mayor debidamente acreditada podrá justificar un cambio operativo o una demora estrictamente necesaria, pero no autoriza a eliminar beneficios ya devengados ni a modificar unilateralmente estas bases en perjuicio del consumidor. El Organizador deberá informar oportunamente, adoptar medidas de continuidad y ofrecer una prestación equivalente cuando el cumplimiento específico sea imposible.

16. Ley aplicable e interpretación

La promoción se rige por las leyes de la República de Chile, especialmente la Ley 19.496, la Ley 19.628 y, desde el 1 de diciembre de 2026, su texto reformado por la Ley 21.719, además de las normas especiales aplicables a la compraventa inmobiliaria.

Ninguna disposición de estas bases podrá interpretarse como renuncia anticipada a derechos irrenunciables. Si una cláusula resulta ineficaz, las demás conservarán vigencia en cuanto sea jurídicamente posible, y la promoción se ejecutará preservando su finalidad y la condición más favorable que válidamente se haya ofrecido al consumidor.

17. Declaración de Sinergia

En la elaboración y revisión de las presentes “Bases Legales de Promoción, Tu Próxima Propiedad Sinergia Viene con un Beneficio Especial”, se utilizó una herramienta de inteligencia artificial generativa como apoyo meramente instrumental para labores de estructuración, sistematización de antecedentes y revisión de la redacción.

La utilización de esta herramienta se efectuó bajo la supervisión directa, el control y la validación integral de un abogado senior, quien revisó la totalidad de su contenido y verificó su coherencia jurídica y adecuación normativa. La definición de las cláusulas, el análisis jurídico y la aprobación de la versión final de las “Bases Legales de Promoción, Tu Próxima Propiedad Sinergia Viene con un Beneficio Especial” corresponden exclusivamente al criterio y responsabilidad profesional del abogado, sin que se haya delegado en la inteligencia artificial la adopción de decisiones jurídicas.

18. Poderes de Sinergia

La personería del representante de SINERGÍA INMOBILIARIA S.A. consta de sesión de directorio celebrada el 15 de marzo de 2023, reducida a escritura pública con fecha 26 de abril de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, Notario Público Interino de la 48ª Notaría de Santiago, Repertorio Notarial N°6.186/2023.

19. Versión y publicación

Versión oficial: TU PRÓXIMA PROPIEDAD SINERGÍA VIENE CON UN BENEFICIO ESPECIAL

Fecha de publicación: 01 de septiembre de 2026

URL de la versión vigente: <https://isinergia.cl/bases-promocionales/>



.....
Alejandro Daniel Espinosa González
Gerente General
p.p. Sinergia Inmobiliaria S.A.

ANEXO 1

Proyectos, unidades y stock participantes. Sociedad vendedora común a todos los proyectos: SINERGIA INMOBILIARIA S.A., RUT N.º 96.787.990-8. Vigentes al 01 de septiembre de 2026

1-A. Casas participantes

Proyecto y vendedora	Comuna	Precio desde / unidad	Stock disponible	Fecha de entrega
Alto Sacramento IV (etapa 1)	Buín	Desde UF 6.429 para la Unidad C010	16 casas	Entrega inmediata
Vista Valle IV	La Florida	Desde UF 8.891 para la Unidad F10-87	3 casas	Entrega inmediata
Taiquén II (etapa 2)	Colina	Desde UF 7.972 para la Unidad L-60	12 casas	Entrega inmediata

1-B. Departamentos participantes

Proyecto y vendedora	Comuna	Precio desde / unidad	Stock disponible	Fecha de entrega
Altavista IV	La Florida	Desde UF 4.526 Unidad 4-102	10 departamentos	Entrega inmediata
Parque Meneses (edificio A)	Ñuñoa	Desde UF 3.326 Unidad 511	4 departamentos	Entrega inmediata
Vicuña B	Santiago Centro	Desde UF 3.578 Unidad 614	1 departamento	Entrega inmediata

ANEXO 2.
Especificaciones de la Gift Card Apprecio

Emisor	D Canje SpA, nombre fantasía Apprecio Rut N°76.339.081-0 Padre Mariano 391, oficina 1006, comuna de Providencia
Formato	Digital, asociado a la cédula de identidad del comprador de una casa participante en cualquiera de los proyectos individualizados en el Anexo 1-A.
Valor nominal	1.000.000 puntos equivalentes a \$1.000.000
Vigencia	Doce meses contados desde la entrega efectiva y activación de la Gift Card Apprecio. El plazo no correrá mientras exista una falla de emisión, entrega o activación no imputable al beneficiario.
Red/comercios	Grandes tiendas, supermercados, gastronomía, moda, entretenimiento y viajes disponibles en el catálogo de Apprecio vigente al momento del canje. El beneficiario deberá poder consultar el catálogo y sus condiciones antes de utilizar la Gift Card Apprecio; los cambios de comercios no podrán reducir su valor nominal.
Activación	La entrega y activación se efectuarán dentro de treinta días hábiles contados desde la inscripción de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente.
Restricciones	La Gift Card Apprecio no será canjeable por dinero en efectivo y podrá utilizarse total o parcialmente en los comercios asociados a Apprecio vigentes al momento del canje, conforme a las condiciones informadas previamente al beneficiario.
Responsabilidad	El beneficiario deberá resguardar la clave de acceso una vez que le haya sido entregada de manera segura. Esta obligación no limita la responsabilidad de Sinergia, D Canje SpA u otro proveedor por fallas de emisión, entrega, activación o seguridad, ni por usos no autorizados que no sean imputables al beneficiario.
Canal de soporte	Asignación de puntos: contacto@isinergia.cl, con copia a opcom@isinergia.cl. Soporte de uso y seguridad: canales informados por D Canje SpA al momento de la activación. Política de privacidad de Apprecio: https://apprecio.cl/es_cl/static/policy

ANEXO 3**Definición de Cliente Santander y aviso breve de privacidad**

Este aviso deberá entregarse antes de recolectar o comunicar datos y deberá incluir un enlace directo a la política de privacidad vigente, la identificación del responsable, las finalidades, bases de licitud, fuentes, destinatarios, conservación, transferencias y canales para ejercer derechos.

El correo electrónico inicial de esta promoción será enviado exclusivamente por Banco Santander-Chile a sus clientes, utilizando su propia base de datos. Banco Santander-Chile no comunicará a Sinergia la nómina de destinatarios ni sus datos de contacto por el solo hecho del envío. La recepción del correo constituye una invitación a conocer la promoción y no acredita, por sí sola, el derecho al beneficio.

Para esta promoción, se entenderá por Cliente Santander a la persona natural compradora que, en la fecha del acto promocional habilitante definido en estas bases, mantenga vigente y a su nombre, como titular o cotitular, al menos un producto o servicio bancario o financiero contratado con Banco Santander-Chile. No tendrán esta calidad quienes sean únicamente apoderados, autorizados, beneficiarios o usuarios adicionales, quienes solo hayan solicitado un producto aún no contratado ni quienes hayan terminado todos sus productos o servicios antes de esa fecha. La recepción del correo promocional no acredita por sí sola esta calidad.

4.1. Autorización específica para verificación

Autorizo a SINERGÍA INMOBILIARIA S.A. a comunicar mi RUT a Banco Santander-Chile exclusivamente para solicitar la validación de mi calidad de Cliente Santander y de mi condición de deudor o codeudor del crédito hipotecario o mutuo otorgado por dicho Banco para financiar la propiedad participante. Asimismo, autorizo a Banco Santander-Chile a comunicar a Sinergia, utilizando mi RUT, únicamente una respuesta afirmativa o negativa acerca del cumplimiento conjunto de ambos requisitos en la fecha exigida por la promoción. Esta autorización no comprende productos no relacionados, saldos, movimientos ni otros antecedentes bancarios.

Esta verificación se utiliza solo para evaluar y gestionar el beneficio conforme al aviso de privacidad que Banco Santander-Chile deberá poner a disposición mediante un enlace directo, legible y funcional en el mismo formulario o interfaz en que se solicite esta autorización. Puedo optar por entregar antecedentes oficiales emitidos por Banco Santander-Chile que acrediten ambos requisitos y puedo revocar esta autorización antes de la verificación, por un medio tan sencillo como el utilizado para otorgarla, sin afectar la compraventa ni otros productos.

Fuente y comunicación: el RUT será proporcionado directamente por el titular a Sinergia o será obtenido por ésta en el contexto de la compraventa. Sobre la base de la autorización específica precedente, Sinergia comunicará el RUT a Banco Santander-Chile exclusivamente para solicitar la validación, y el Banco comunicará únicamente el resultado “sí/no” respecto del cumplimiento conjunto de ambos requisitos. El Organizador conservará la confirmación y la evidencia de la autorización durante el período informado en la cláusula 14.4.

Nombre	
RUT	
Propiedad/unidad	
Correo electrónico (solo si autoriza este canal o desea recibir copia de la autorización). Teléfono (solo si autoriza SMS, mensajería instantánea o llamadas)	

Fecha y firma	
---------------	--

4.2. Consentimiento comercial separado y opcional

Esta sección se refiere exclusivamente a comunicaciones comerciales futuras que Sinergia podrá enviar directamente después de obtener los datos de contacto del titular; no se aplica al correo inicial de esta promoción enviado por Banco Santander-Chile. Sinergia Inmobiliaria S.A., RUT N.º 96.787.990-8, en calidad de responsable del tratamiento, solicita su consentimiento para utilizar su nombre y datos de contacto con la finalidad exclusiva de enviarle información comercial y publicitaria sobre sus proyectos inmobiliarios, propiedades, promociones, beneficios, actividades y servicios relacionados.

Puede seleccionar libremente uno o más de los siguientes canales. Las casillas deberán presentarse sin marcar:

- ☐ Autorizo el envío de publicidad a mi correo electrónico.
- ☐ Autorizo el envío de publicidad mediante mensajes de texto (SMS) al número telefónico informado.
- ☐ Autorizo el envío de publicidad mediante aplicaciones de mensajería instantánea, como WhatsApp, cuyos mensajes podrán ser gestionados por ejecutivos, chatbots o asistentes virtuales.
- ☐ Autorizo el envío de publicidad mediante llamadas telefónicas realizadas por ejecutivos de Sinergia.

Estas autorizaciones son voluntarias, específicas para cada canal y revocables en cualquier momento, sin expresión de causa y gratuitamente. No otorgarlas o revocarlas no afectará la compra o reserva de una propiedad, el acceso a promociones o beneficios ni cualquier otra relación contractual con Sinergia.

Podrá solicitar la suspensión de las comunicaciones mediante el enlace de cancelación incluido en cada correo electrónico; respondiendo “BAJA” a los mensajes SMS o de mensajería instantánea; solicitándolo durante una llamada; o escribiendo a contacto@isinergia.cl. La revocación será registrada y ejecutada sin costo y con la misma facilidad con que se otorgó la autorización.

También podrá revocar simultáneamente todos los canales o únicamente aquellos que indique. Recibida la solicitud, no se enviarán nuevas comunicaciones publicitarias por los canales respecto de los cuales se haya solicitado la suspensión.

Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales de Sinergia, su fecha y versión, los períodos de conservación, destinatarios, eventuales transferencias y la forma de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo en <https://isinergia.cl/politicas-de-privacidad/>.

Constancia separada del consentimiento comercial: esta sección deberá fecharse y firmarse después de las casillas, de manera independiente de la autorización del numeral 4.1. Si el consentimiento se obtiene por un medio electrónico, Sinergia conservará un registro verificable que identifique al titular, la fecha y hora, el canal o los canales seleccionados, la versión exacta del texto aceptado, el mecanismo de aceptación y las posteriores revocaciones: Fecha y hora y Firma del titular o identificador de la constancia electrónica.

4.3. Mapa de intervinientes en el tratamiento de datos

- (a) **Sinergia Inmobiliaria S.A. — responsable del tratamiento.** Finalidades: verificación de requisitos, gestión, cálculo y entrega del beneficio, atención de reclamos y cumplimiento legal. Datos:

identificación, contacto, propiedad, escritura pública de compraventa e inscripción, confirmación de Cliente Santander y del financiamiento otorgado por Banco Santander-Chile, liquidación final, registros de cargos o documentos oficiales complementarios emitidos por el Banco, monto, cuenta de abono y constancias de entrega. Lugar principal de tratamiento: Chile.

- (b) **Banco Santander-Chile — responsable independiente.** Finalidades: selección y envío del correo inicial desde su propia base; verificación mínima de la calidad de Cliente Santander y del financiamiento otorgado para la propiedad participante; y emisión de la liquidación final, registros de cargos o documentos oficiales complementarios relativos a los gastos operacionales. Datos comunicados a Sinergia para verificar la elegibilidad: únicamente el resultado “sí/no”, previa autorización específica o por otra base de licitud suficiente. Lugar principal de tratamiento: Chile.
- (c) **D Canje SpA, marca Apprecio — encargada de Sinergia respecto de la recepción de los datos del beneficiario y la emisión, asignación, entrega y activación de la Gift Card Apprecio** realizadas bajo instrucciones documentadas; y responsable independiente únicamente respecto de las operaciones de su plataforma cuyos fines y medios determine autónomamente, incluidas autenticación, seguridad, prevención de fraude, soporte de uso y obligaciones legales propias. No podrá utilizar los datos para publicidad ni para finalidades incompatibles sin una base de licitud propia y sin informar previamente al titular. Datos: nombre, RUT, contacto, valor y registros de uso estrictamente necesarios. Lugar principal de tratamiento informado: Chile. Política: https://apprecio.cl/es_cl/static/policy. Antes de recibir datos deberá existir el acuerdo escrito previsto en la cláusula 14.3.
- (d) **Entidad bancaria receptora del abono — responsable independiente.** Finalidad: ejecutar el reembolso. Datos: nombre, RUT cuando corresponda, cuenta de destino, monto y referencia de pago. Lugar principal de tratamiento: Chile.
- (e) **Proveedores tecnológicos, de custodia o atención — actuarán como encargados cuando traten datos personales por cuenta y bajo instrucciones documentadas de Sinergia,** y solo podrán acceder a los datos estrictamente necesarios después de ser incorporados al inventario interno y de celebrar el contrato exigido por la cláusula 14.3. Si alguno determina finalidades y medios propios, Sinergia deberá calificarlo y documentarlo como responsable independiente o corresponsable, según corresponda, informar previamente al titular y establecer por escrito las obligaciones de cada parte. La identidad, subencargados y país de tratamiento deberán constar en la política de privacidad cuando lo exija la normativa aplicable y, en todo caso, en los registros internos de Sinergia antes de que el proveedor reciba datos de esta promoción.

ANEXO 4

Contenido mínimo de las piezas publicitarias

Toda pieza principal deberá expresar de manera clara, visible y próxima al beneficio, al menos:

- (a) quién organiza la promoción; que Banco Santander-Chile envía el correo inicial directamente a sus clientes utilizando su propia base de datos; y cuál es el rol de cada interviniente;
- (b) fecha de inicio y término;
- (c) definición abreviada de beneficiario; exigencia de ser Cliente Santander y de financiar la adquisición de la casa o departamento participante mediante un crédito hipotecario o mutuo otorgado por Banco Santander-Chile;
- (d) proyectos, número de propiedades participantes por proyecto o enlace directo a la información actualizada de stock;
- (e) beneficio por tipo de propiedad, su exclusión recíproca, el límite de uno por propiedad y las incompatibilidades expresamente individualizadas;
- (f) para casas, Gift Card Apprecio de \$1.000.000; y para departamentos, reembolso sin tope ni límite máximo de todos los gastos operacionales incluidos en la liquidación final emitida por Banco Santander-Chile o registrados como cargos efectuados por dicho Banco en la cuenta corriente del comprador en Banco Santander-Chile, incluido el Impuesto de Timbres y Estampillas o impuesto al mutuo; indicación visible de que ambos beneficios exigen financiamiento mediante un crédito hipotecario o mutuo otorgado por Banco Santander-Chile;
- (g) requisito de celebrar, hasta el 31 de diciembre de 2026, la escritura pública de compraventa con repertorio de una propiedad participante de entrega inmediata, e indicación de que la inscripción activa el plazo de entrega del beneficio;
- (h) inicio automático del proceso y plazo de entrega de treinta días hábiles desde la inscripción; y
- (i) enlace directo, legible y funcional a las bases completas.

REGLA DE COHERENCIA. La publicidad no podrá simplificar de manera que oculte una restricción material, ni podrá ofrecer condiciones más amplias que las que la operación está preparada para cumplir. Si lo hace, la condición publicitaria más favorable podrá resultar exigible.